325

Contrato Nº 99/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, con **RUC Nº 80022417-5,** domiciliada en la calle Julio Decoud N° 1380 c/ Capitán del Puerto, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Pedro Emilio Toledo López,** con **Cédula de Identidad Nº 2.333.596**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Adquisición de Cintas, Tintas y Tóners.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5602 de fecha 04 de noviembre de 2015 y la notificación del Contratante al Contratista adjudicado.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 672/2015 y al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	340	10	1	99	100.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	2	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	3	10.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	4	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	5	17.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor Gral de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA
Industria Gráfica - Libre
Decoud Nº 1380 c/ Lérida - S
212 820 - 445 1

2015	2	001	01	00	340	10	1	6	10.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	7	86.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	8	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	10	60.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	12	50.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	13	44.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	16	33.000.000
2015	2	001	01	00	340	30	1	99	600.000.000
2015	2	001	02	00	340	10	1	99	1.000.000.000
Total:									**2.100.00.000**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.049.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2015 "Adquisición de Cintas, Tintas y Tóner" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 3867 de fecha 10 de agosto de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5602 de fecha 04 de noviembre de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo por ambas partes, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS INSUMOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El monto adjudicado es de **guaraníes veinte millones novecientos setenta mil (Gs. 20.970.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
9	Tóner para fotocopiadora Mita Kyocera KM 2030 – Negro	Kyocera	Japón	Unidad	30	Unidad	309.000	9.270.000
10	Tóner para fotocopiadora Mita Kyocera KM 1500LA – Negro	Kyocera	Japón	Unidad	30	Unidad	390.000	11.700.000
Total Guaraníes:								**20.970.000**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los insumos al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo de los insumos incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente Nº 0001000008198618.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo máximo para la entrega de los insumos, es dentro de los **30 (treinta)** días calendario a partir de la firma del contrato por ambas partes.

7.2. Las entregas podrán ser parciales y/o totales y, serán acompañadas por Notas de Remisión y Acta de Recepción Final, con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha, hora de recepción y firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los insumos.

7.3. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los insumos y podrá requerir la presentación de Facturas y otros documentos. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

7.4. El lugar de entrega será el Depósito Central de Suministros, Santa Mónica esq. Enfermera Clarita. Teléfono N° 021 – 302 356 y 302 357. De Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 horas, en coordinación previa con los funcionarios del Departamento de Suministros.

7.5. El periodo de validez de la Garantía de los insumos es de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del Acta de Recepción. Esto implica que todos los insumos deben tener un vencimiento superior a los 12 (doce) meses contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.6. Las especificaciones técnicas del bien adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
9	Tóner para fotocopiadora Mita Kyocera KM 2030 – Negro	Tóner para fotocopiadora Mita Kyocera KM 2030 - Negro. Original del fabricante, no remanufacturado, no recargado, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible. Garantía 12 meses como mínimo.
10	Tóner para fotocopiadora Mita Kyocera 1500LA – Negro	Tóner para fotocopiadora Mita Kyocera 1500 LA - Negro. Original del fabricante, no remanufacturado, no recargado, no reacondicionado, no producto sustituto ni compatible. Garantía 12 meses como mínimo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa** y el **Departamento de Suministros.**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
GUAIRA S
Industria Gráfica - Librer
Docoud Nº 1380 c/ Lánda - Sajon
212 820 - 445 193

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los insumos adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción, de los insumos, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los insumos, debiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los insumos. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF y a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1. La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendario, siguientes a la firma del contrato.

9.2. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato.

9.3. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **30 (treinta) días,** posteriores a la vigencia contractual, y su liberación podrá darse a partir de esa fecha.

9.4. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los insumos en demora.**

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
Gerente Estud. de Contabilidad
GUAIRA
Gráfica - Libr

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de los ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO
Lic. Pablo Vargas
Dto. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Pedro Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.
La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industria Gráfica - Librería
Descoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 920 - 445 193